

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 27 de FEBRERO de 2010.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MARÍA LUISA BRITOS

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
LISANDRO GAMARRA

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTÍN FERNÁNDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 37, obran Decretos N° 239/10 al 337/10 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 28 de Febrero de 2010.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 02/03/10; consta de 42 páginas.-



DECRETO N° 239/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, a cada una de las personas que a continuación se detallan quienes realizaron actividades de interés comunitario, recolectando, clasificando y enfardando residuos, en el Proyecto "Reciclado Norte", correspondiente al mes de enero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	MONTO
MARTÍNEZ, Nancy Victoria	29.296.584	27-29296584-8	\$ 400,00
OVALLE, María Susana	22.712.954	27-22712954-4	\$ 400,00
BARBOZA, Héctor Eduardo	22.975.432	20-22975432-8	\$ 400,00
GARCÍA, René Crispín	27.213.839	20-27213839-8	\$ 400,00
ROMERO, Ramona Elizabeth	26.831.075	23-26831075-4	\$ 400,00
CRUDO, Carlos Daniel	12.114.048	23-12114048-9	\$ 1.057,00
COPELLO, Jonatan Hernán	34.350.696	20-34350696-2	\$ 400,00
ROMERO, Eduardo Andrés	10.667.195	20-10667195-9	\$ 400,00
FERNÁNDEZ, Walter Daniel	32.618.618	20-32618618-0	\$ 400,00
HADAD, Adrián Exequiel	24.596.547	20-24596547-9	\$ 400,00
MONTES, Rubén Ismael	34.141.863	20-34141863-2	\$ 700,00
RODRÍGUEZ, Leandro Gabriel	25.018.978	20-25018978-9	\$ 400,00
ZAPATA, Mariela Beatriz	28.948.633	27-28948633-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 29.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 240/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Promoción y Prevención de la Salud, correspondiente al mes de enero de 2010.

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Alberto Sofía Natalia	32.025.473	27-32025473-1	500	3 de Caballería N° 2350
Alcaire Liliana Beatriz	22.552.927	27-22552927-8	750	Ayacucho N° 1348
Aguet Danilo José	33.025.170	20-33025170-1	500	S. Díaz y L.N. Palma
Alvarez Irigoytía Matías	35.274.387	23-35274387-9	600	Bo CGT 145 M. 3 C 6
Barrios Jesús María	29.466.340	20-29466340-2	500	Bvard De María N° 226
Bauzá María Nilda	10.877.246	27-10877246-3	500	B° E. Perón Monb. 52 D.7
Benítez Rosa Lucrecia	13.593.006	27-13593006-2	500	Sáenz Peña y J.J. Franco



Blanco Susana Graciela	6.253.655	27-06253655-7	500	B° F. Ramírez S.1 Dto. 47
Corbetto Magdalena	32.951.758	27-32951758-1	600	Lisandro de la Torre N° 1618
Cruz María Isabel	10.199.384	27-10199384-7	500	B. CGT Manz. 4 Casa 3
Desantos María Carolina	29.466.406	27-29466406-3	500	España N° 558
Doello Andrea Paola	26.831.184	27-26831184-5	500	Aguado al Sur S/N
Egui Zulma Andrea	25.711.208	27-25711208-5	650	Rodó N° 210
Fischer Vanesa Inés	33.056.902	27-33056902-1	500	Urquiza S/N
Gette Mariana Margarita	28.358.620	27-28358620-6	500	Asisclo Méndez S/N
Hernández Hernán Gastón	30.485.727	20-30485727-8	800	M. Paiva N° 1705
Indarte María del Carmen	12.809.867	23-12809867-4	550	J.J.Franco y San Luis
Jaurena Amelia Margarita	10.667.358	27-10667358-1	500	Ituzaingo 1075
Losio Lucas Sebastián	30.789.192	20-30789192-2	650	B° F. Ramírez Dpto.65
Molina Elsa Raquel	24.596.713	27-24596713-1	550	G. Spano y Belgrano
Monsalvo Mirta Iris	13.593.438	27-13593438-6	500	Suburbio Sud
Morena María Virginia	10.667.159	27-10667159-7	500	Del Valle N° 726
Naef Elisa Fernanda	32.305.571	27-32305571-3	500	Aguado N° 195
Orsingher María Lorena	30.156.451	27-30156451-7	500	Rocamora N° 86
Parada Miriam Teresita	22.524.877	27-22524877-5	550	Gutemberg y Pca C.30
Pérez Rosa Noemí	22.712.813	27-22712813-0	500	B. Yapeyú Casa 28
Podestá César Eduardo	14.215.946	20-14215946-6	300	La Rioja N° 586
Ramírez Martín Alejandro	23.836.051	20-23836051-0	900	Cafferata N° 372
Rivas Maximiliano	23.710.485	20-23710485-5	600	Caseros N° 366
Roldán Patricia Mabel	16.761.924	27-16761924-5	500	Curie N° 127
Silva Carlos Alberto	23.435.292	20-23435292-0	300	Córdoba y T. Margalot
Urriel Marlene Grisel	24.596.665	27-24596665-8	500	B Eva Perón S. 2 Casa 4
Zabalet María Daniela	24.245.257	27-24245257-2	500	Martín Güemes N° 1226

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 241/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de legítimo abono la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 268,00), al Señor Carlos Alberto CAVALLERO, DNI N° 13.187.246, con domicilio en calle Sarmiento N° 1167 de esta ciudad, por el pago del vidrio lateral delantero derecho del vehículo Marca Peugeot, Modelo Parnet Patagónica, Dominio DWU 531, de su propiedad, por los motivos expresados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.8.4.0. – Multas, recargos y gastos judiciales

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO N° 242/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor VELÁNZQUEZ Carlos Antonio, DNI N° 13.688.146, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.022,86), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: CMANT – Conducción Ejecutiva Sub. Sec. Gral. Mantenimiento – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.03.00. 3.9.3.0 - Servicios de Vigilancia.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 243/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11351/10, de fecha 12 de febrero de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 244/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11352/10, de fecha 12 de febrero de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 245/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11353/10, de fecha 12 de febrero de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 246/2010.

Expte. N° 851/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al Señor **BENVENASTE Enrique Aníbal**, CUIT N° 20-21514921-9, la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00), según Factura C N° 0001-00000459, por sus servicios en la Capacitación del "Taller de Periodismo", realizado en el año 2009, por el período de cuatro meses, con domicilio en Churrarín N° 130, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 9 – Dependencia: PRENS - Prensa – Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 247/2010.

Expte. N° 1155/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00006704	\$2.519,98	Dos mil quinientos diecinueve pesos con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 248/2010.

Expte. N° 1159/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00001651	\$5.224,83	Cinco mil doscientos veinticuatro pesos con ochenta y tres centavos.
	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00001639	\$17.313,66	Diecisiete mil trescientos trece pesos con sesenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 249/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER por el término de un (1) día, al agente Eduardo Daniel FERNANDEZ, DNI N° 27.813.001, domiciliado en calle Victoria N° 620, de esta ciudad, quien reviste en la planta contratada, con prestación de servicios en la Dirección de Deportes, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el art. 6º, inc. c) de la Ordenanza N° 8917/89 y del Art. 11, inc. a) de la ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 250/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor VELÁNZQUEZ Carlos Antonio, DNI N° 13.688.146, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.156,50), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMELE – Adm. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.03.00. 3.9.3.0 - Servicios de Vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 251/2010.

Expte. N° 52/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFIQUESE el Anexo I - de las Cajas Chicas.-...De los Gastos: ...del Decreto N° 31/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:" De los gastos: Los gastos abonados no deberán superar el límite previsto de PESOS DOSCIENTOS (\$200). Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 252/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL del SEGURO, con domicilio en calle San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119,76), en concepto de cobertura del Seguro del Personal de Apoyo, conforme Factura adjunta a fs. 1.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 - Primas y Gastos de Seguros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 253/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- READJUDICAR en carácter de donación a favor de María Gregoria LEGUIZAMÓN, DNI N° 17.684.673, el inmueble sito en Departamento y Ejido de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana 767 "C", domicilio Parcelario calle J. B. Zubiaur, Barrio "14 Viviendas", Casa N° 6, con una superficie de 165, 48 m2., Plano N° 73.938, Partida Provincial 125.600.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR la presente escrituración de CARÁCTER SOCIAL adhiriendo al Convenio sobre reducción de honorarios profesionales suscripto con el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 254/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura y la Dirección de Suministros Municipal respectivamente en la gestión para la compra de un MODEM Encore Ads12 con un puerto enrutador ethernet, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor CAGNOLI Conrado Atilio, con domicilio en 25 de Mayo y Rucci de esta ciudad, por el servicio descrito en el Art. 1º, la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 145,00), de acuerdo al presupuesto de fs. 2 y a Solicitud de Gastos N° 1-374 agregada a fs. 9/10.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 4.3.6.0 – Equipo para computación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 255/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de marzo de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato al Señor Carlos Luis MAZA, DNI N° 25.018.761, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 622, de esta ciudad, para que desempeñe tareas administrativas en Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Carlos Luis MAZA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) NETOS y dedicación full- time.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación reviste carácter político, razón por la cual la persona contratada queda expresamente excluida de las normas que conforman el Estatuto de Empleados y Obreros Municipales (Ordenanza 7921/85).

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 256/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENEUVASE, a partir del día 1º de marzo de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato al Señor Oscar Dante NAVONE, DNI N° 20.361.061, domiciliado en Calle Moreno N° 72, de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor NAVONE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) neto y dedicación full- time.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación reviste carácter político, razón por la cual la persona contratada queda expresamente excluida de las normas que conforman el Estatuto de Empleados y Obreros Municipales (Ordenanza 7921/85).

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 257/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia, a partir del día 15 de febrero de 2010 al Señor Sergio Rafael GUTIERREZ, DNI N° 23.710.522, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana B, Casa N° 14, quien desempeñaba tareas como Operario en la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º.- Por de Dirección de Personal y Recursos Humanos abónense los haberes que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 258/2010.

Expte. N° 1217/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
N° 6/2010	Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000373	\$2.700,00	Dos mil setecientos pesos.
N° 8/2010	San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000286	\$2.800,00	Dos mil ochocientos pesos.
N° 13/2010	Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000386	\$1.685,00	Un mil seiscientos ochenta y cinco pesos.
N° 12/2010	La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000368	\$6.250,00	Seis mil doscientos cincuenta pesos.
N° 6/2010	Azul y Blanca Ltda.	Ferrari, Victorio Ramón	8.006.407	Barrio Quijano Casa N° 65	"B" 0001-00000416	\$1.850,00	Un mil ochocientos cincuenta pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 259/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, a partir del 1º de marzo de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato del Señor Ramiro ACEVEDO, DNI N° 33.014.059, domiciliado en General Paz N° 148, de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ACEVEDO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la categoría administrativo 7º y deberá cumplir una carga horaria de 30 horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no goza de la estabilidad del empleado público, quedando expresamente excluida de las normas integrantes del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales (Ordenanza N° 7921/85).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 260/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la Contadora Asunción ALTUNA, DNI N° 29.170.784, domiciliada en calle Santiago Díaz N° 92, de esta ciudad, para desempeñar tareas profesionales en la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 2º.- La señora ALTUNA, percibirá por sus servicios el salario equivalente a Categoría 5, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 261/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, a partir del día 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato de la Señora Ana María COSTA, DNI N° 13.593.031, domiciliada en Maestra Torriola S/Nº de esta ciudad, para que preste tareas como Encargada de Compras (Agente Tutorial), en la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 2º.- La persona contratada ut supra percibirá por sus servicios la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.720.00) por todo concepto y dedicación full-time.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 262/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato al Doctor Mariano José FIOROTTO, DNI N° 16.346.912, domiciliado en Aguado N° 445, de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Asesor Letrado en la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- El Doctor FIOROTTO, percibirá por sus servicios profesionales un haber mensual equivalente a la Categoría 2 del Escalafón Profesional.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 263/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato al Señor Mario Luis GONZÁLEZ DNI N° 14.842.391, domiciliado en Maipú N° 254, de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Inspector, en la Dirección de Inspección General, percibiendo como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios que dicha Dirección disponga.

ARTÍCULO 2º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente Contratación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 264/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la señora María Ester CABRERA, DNI N° 11.255.340, domiciliada en Bolivia N° 275 de esta ciudad, para realizar Talleres de Capacitación en calzado artesanal, alpargatas, chinelas, pantuflas y reciclado de zapatillas en los distintos Barrios de la ciudad, destinado a la población de escasos recursos.

ARTÍCULO 2º.- La señora María Ester CABRERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 664,00), debiendo cumplir una carga de 20 horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 265/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato a la Señora María Andrea MARTÍNEZ, DNI N° 24.596.708, domiciliada en calle Buenos Aires y Avellaneda, de esta ciudad, para el desempeño de tareas administrativas en la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la Categoría 9, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 266/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, a partir del 1º de marzo de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato a la Licenciada en Sociología, Señora María Fernanda BENTANCOURT, DNI N° 24.245.319, domiciliada en calle San Luis N° 292, de la ciudad de



Gualeguaychú para que cumpla funciones como profesional en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, debiendo cumplir una carga horaria de 30 horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada BENTANCOURT percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,00) netos mensuales por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación reviste carácter Político, razón por la cual la persona contratada queda expresamente excluida de las normas que conforman el Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, (Ordenanza 7921/85).

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 267/2010.

Expte. N° 1075/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2010, a los Señores David Rodolfo QUIROGA, DNI N° 22.088.999, domiciliado en 1º de Mayo y Clavarino, y a Fernando Exequiel PEREIRA, DNI N° 14.215.476, domiciliado en Bolivia N° 225, ambos de la ciudad de Gualeguaychú, para que presten tareas como operarios en la Dirección de Higiene Urbana, percibiendo como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de 30 horas semanales en los días y horarios que las necesidades de servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 2º.- Las personas contratadas supra mantendrán la percepción de la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mientras participen en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO y en tanto cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente a los programas de empleo desde los que fueron incorporados a éste.

ARTÍCULO 3º.- La Municipalidad, abonará a los beneficiarios la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resulten aplicables y las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como parte del salario restante, en concepto de SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, deduciendo la ayuda económica.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes contrataciones se enmarcan en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 268/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, a partir del día 1º de marzo de 2010 y hasta el día 30 de junio de 2010, a la Señora María CADOT, DNI N° 21.954.330, domiciliada en calle Magnasco N° 519, de esta ciudad, para que cumpla funciones administrativas en la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales, a cargo del Doctor Leonardo MARTÍNEZ.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CADOT percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual neta de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por todo concepto y dedicación full- time.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación reviste carácter político, razón por la cual la persona contratada queda expresamente excluida de las normas que conforman el Estatuto de Empleados y Obreros Municipales (Ordenanza 7921/85).

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 269/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente José Alberto CASTILLO, DNI N° 25.711.398, domiciliado Boulevard Montana N° 325, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el art. 5º, inc. e) de la Ordenanza N° 8917/89 y del Art. 11, inc.a de la ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 270/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400), a la Señora Valeria Marisol QUINTEROS, DNI N° 25.711.405, CUIT N° 27-25711405-3, domiciliada en calle Magnasco N° 382, de esta ciudad, para solventar gastos de salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 271/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Jonatan Andrés GARCIA, DNI N° 32.289.316, domiciliado en Alsina y Clavirino S/Nº, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el art. 5º, inc. e) de la Ordenanza N° 8917/89 y del Art. 11º, inc. a de la ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 272/2010.

Expte. N° 1274/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.E I.	-	-	"A" 0011-00013863	\$1.045,50	Un mil cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos.
	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00001653	\$10.395,69	Diez mil trescientos noventa y cinco pesos con sesenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 273/2010.

Expte. N° 1271/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 31591	\$ 188,00	Ciento ochenta y ocho pesos.
	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 31591	\$ 220,00	Doscientos veinte pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 Dirección de Cooperativas - Dependencia: DIRCOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 274/2010.

Expte. N° 1272/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 37870	\$ 214,00	Doscientos catorce pesos.
	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 37870	\$ 213,00	Doscientos trece pesos.
El Sorzal Ltda.	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 33130	\$ 204,00	Doscientos cuatro pesos.
	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 38750	\$ 204,00	Doscientos cuatro pesos.
San Martín Ltda.	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 38484	\$ 272,00	Doscientos setenta y dos pesos.
	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 38484	\$ 272,00	Doscientos setenta y dos pesos.
Pancho Ramírez Ltda.	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 32394	\$ 238,00	Doscientos treinta y ocho pesos.
	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 32394	\$ 238,00	Doscientos treinta y ocho pesos.
Gualeyán Ltda.	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 37853	\$ 210,00	Doscientos diez pesos.



	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 37853	\$ 210,00	Doscientos diez pesos.
La Colmena Ltda.	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 35632	\$ 236,00	Doscientos treinta y seis pesos.
	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 35632	\$ 236,00	Doscientos treinta y seis pesos.
Azul y Blanca Ltda.	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 38193	\$ 105,00	Ciento cinco pesos.
	Asociación Mutual del Paraná	-	-	Póliza N° 38193	\$ 105,00	Ciento cinco pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 275/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE al señor Ricardo Alfredo URBINI, DNI N° 23.386.968, domiciliado en calle Paraguay N° 46, CUIL 20-23386968-7, en su carácter de Director del Centro Cultural EPPUR SI MUOVE de nuestra ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 850,00), para solventar parte de los gastos que demandó la presentación de dicho grupo en el Encuentro Provincial de Teatro realizado en el mes de noviembre del año 2009 en la ciudad de San Salvador, como grupo invitado, con la obra "Oiga chamigo Guará" y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 276/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Tercera Edad, correspondiente al mes de enero de 2010.

ALIPPI Nicolás Rafael	33.078.584	20-33078584-6	300	Roca 321
URBINI Nicolás Juan Martín	34.938.619	20-34938619-5	200	Irigoyen 442

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 277/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, al Señor Darío Alejandro ESPINOSA, DNI N° 25.937.436, CUIT N° 27-25937436-2, por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800) mensuales, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2010, quien desempeña tareas de interés comunitario en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 278/2010.

Expte. N° 1275/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualeyan Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00001642	\$4.277,62	Cuatro mil doscientos setenta y siete pesos con sesenta y dos centavos.
	Benetti Materiales Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00000899	\$525,00	Quinientos veinticinco pesos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 279/2010.

Expte. N° 1277/10.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00001657	\$12.802,91	Doce mil ochocientos dos pesos con noventa y un centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 280/2010.

Expte. N° 1273/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00000898	\$990,00	Novecientos noventa pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 281/2010.

Expte. N° 1258/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001- 00001656	\$7.376,23	Siete mil trescientos setenta y seis pesos con veintitrés centavos.
	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001- 00001650	\$5.122,39	Cinco mil ciento veintidós pesos con treinta y nueve centavos.
	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001- 00001640	\$12.805,96	Doce mil ochocientos cinco pesos con noventa y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 282/2010.

Expte. N° 1256/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00000391	\$1.959,00	Un mil novecientos cincuenta y nueve pesos.
	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00000389	\$7.019,75	Siete mil diecinueve pesos con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 283/2010.

Expte. N° 1276/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00001641	\$5.200,20	Cinco mil doscientos pesos con veinte centavos.
	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00001652	\$588,03	Quinientos ochenta y ocho pesos con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 284/2010.

Expte. N° 1257/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00006672	\$245,03	Doscientos cuarenta y cinco pesos con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 285/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2010, hasta el día 12 de marzo de 2010 a la hora 11:00 para la adquisición de 230.000 Kg. de POLICLORURO DE ALUMINIO de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, hasta el día 12 de marzo de 2010 a la hora 11:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares, y de especificaciones Técnicas y Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$ 338.100).

ARTÍCULO 4º.- FIJESE el valor del pliego en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 338,10).

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Prensa publíquese la presente convocatoria en diario local y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6º.- la erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Dependencia: PROD- Producción – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes- Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 286/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de febrero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
MARTÍNEZ Lucrecia Isabel	16.346.579	27-16346579-0	150	Bo VICOER M. 1 C. 5
ECHEPARE Walter	25.334.713	23-25334713-9	100	B. Roldán 932

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 287/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el 31 de marzo del 2010, a los Profesionales que se detallan a continuación, para prestar Servicios Profesionales en los distintos Centros de Salud Municipales y facturarán en concepto de honorarios por sus servicios una suma mensual neta, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley:

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	HS	SUELDO	CUIL	DOMICILIO
RODRIGUEZ Ana Inés	Pueblo Nuevo	16	1000	27-26310482-5	Constitución N° 172
DE BATTISTA Marisa Silvana	San Isidro	20	1200	23-28699254-4	Jujuy N° 1168
TESONE María Florencia	Pueblo Nuevo	16	960	27-31112758-1	Nogoyá N° 87



ARAUJO María Cristina Florinda	Pueblo Nuevo	16	1920	27-11550521-7	Roca N° 285
SAGUIER María Lina	D. SALUD	20	1000	23-23269652-4	Corrientes N° 32
FERNÁNDEZ Marina Lía	C.I.C	8	600	27-17876287-2	25 de Mayo N° 978
MARADEY Pamela Beatriz	CIPAA	20	1200	27-31112742-5	España N° 373
KACHINSKI Ana María	Suburbio Sur	30	1200	27-14936584-8	Buenos Aires N° 1012
DE LOS SANTOS Carolina	Villa María	15	600	27-25937399-4	España N° 558
KRATZER Valeria Natalia	Villa María	25	1000	27-25288701-1	Luis N. Palma N° 1368
ROTH Noelia Melina	Pueblo Nuevo	20	800	27-25173112-3	Urquiza Parada 9
CORBALAN Florencia Beatriz	San Isidro	30	1200	27-30902488-0	P. Schachtell N° 343
ZANANDREA Luciana	Médanos y Sub. Sur	30	1200	27-28182166-6	Ameghino N° 820
MICHEL Alina María	San Francisco	16	960	27-23710452-3	Moreno N° 136 P.B.
DOELLO JURADO María Victoria	Médanos	16	960	27-26996051-0	3 de Caballería N° 778
GHIGLIONE Fabián Alberto	Dir. de Salud	40	1500	20-17181569-0	BO. VICOER Rioja Manz. 7, Casa 7
MELCHIORI María Gisella	Munilla	20	1250	27-27836331-2	España N° 838
ALBÓNICO María Victoria	CIPAA	36	2160	27-25937291-2	Andrade N° 253
BENETTI Moira	Pueblo Nuevo	20	1250	27-25288741-0	Borques N° 115
LACASIA ABUIN Rafael	Suburbio Sur	20	1250	20-17339136-7	Churrarín N° 58
CORREA Marcela Viviana	Farmacia	10	800	27-18094530-5	Avellaneda N° 335
GIL Felipe	Médanos	20	1250	20-27467568-4	Urquiza N° 1140
ELSESER Martín Daniel	CIPAA	20	1200	20-23619318-8	Moreno N° 214
NEGRO María Lorena	Dir. Salud	20	1500	27-26371677-4	25 de Mayo N° 533
PAZ Andrea	Dir. Salud	20	1500	27-26721463-3	25 de Mayo N° 533
BONZON Marcelo Gabriel	Dir. Salud	15	1000	20-22975376-3	Rivadavia N° 512
CEDRON Cecilia del Carmen	Munilla y Sub. Sur	20	1000	27-30363935-2	Bo. VICOER Rioja M.9- Casa 2
BELARDINELLI Alfonsina	San Francisco	20	1250	27-23777628-9	Avellaneda N° 1140

ARTICULO 2°.- Los Profesionales contratados quedan expresamente excluidos de las normas integrantes del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, siendo encuadrada su relación con esta Administración, en la modalidad de Locación de Servicios Profesionales.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 288/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE al Señor COBO Ramiro, CUIT 20-13244820-6, con domicilio en Venezuela N° 432, Tandil, Provincia de Buenos Aires, por el Servicio de Asesoramiento, Marketing y desarrollo de eventos al Consejo Mixto de Turismo, la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000,00), previa presentación de la Factura correspondiente, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO – Unidad Ejecutora: 35 - CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO – Dependencia: CONMIX -CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO – Fuente de Financiamiento: 01.00.00 3.6.1.0. - Publicidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 289/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato al Señor Fabián Ernesto TOURÓN, DNI N° 17.876.175, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 1275, de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor TOURÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a Administrativo 7mo. Categoría 9 del Escalafón General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 290/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato al Señor Manuel José ROMERO, DNI N° 22.201.759, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "D", Casa N° 20, de esta ciudad, para que cumpla funciones de sereno en la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Manuel José ROMERO, percibirá como contraprestación por sus servicios una suma neta de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 850,00) por todo concepto, debiendo prestar tareas con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 291/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE como fecha de único vencimiento correspondiente al pago del Período Fiscal 01/2010 y la opción de Pago Anual de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa de Obras Sanitarias Municipal el día 26 de febrero de 2010; y en el caso de la Tasa de Cementerio el correspondiente a la cuota 1º/2010 y la opción de Pago Anual, el día 26 de febrero de 2010.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 292/2010.

Expte. N° 1209/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, en el rubro 17.5.01.04 - Otros Subsidios Provinciales en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.600).

ARTICULO 2º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, de la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad ejecutora: 24 - Subsecretaría de Salud y Medio Ambiente - Dependencia: 48 - Dirección de Salud - Fuente de financiamiento: 132 - De Origen Provincial - Rubro de Afectación: 17.5.01.04 - Otros Subsidios Provinciales, a fin de ejecutar el gasto derivado de la Campaña Nacional de Vacunación de Rubéola, Poliomieltis y Sarampión, imputándose a la Categoría Programática y Partida:

Estructura Programática		Fte. Fin.	Imputación			Importe
48.00.00	Dirección de Salud	132	5.1.4.0	Transferencias, Ayudas Sociales a	\$ 6.600,00	



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

				personas	
--	--	--	--	----------	--

ARTICULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dispóngase de las modificaciones necesarias al Sistema de Presupuesto, a fin de cumplimentar el presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 293/2010.

Expte. N° 3427/09.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ABÓNESE a la firma ERNESTO RICRDO HORNUS S.A., CUIT N° 30-56868104-1, con domicilio legal en Boulevard Montana N° 950 de esta ciudad, la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 88.016,61), en concepto de pago de Anticipo Financiero por la Obra Saneamiento Barrio Jardín – Red de Agua – Programa PROARSA, de acuerdo a los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, del presente

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: AGUCLO – Agua y Cloaca – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria - Categoría Programática: 41.79.00 Obras Hídricas y de Saneamiento, Agua y Cloacas - Partida 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, Rubro de Afectación 22.2.01.13. Agua Barrio Jardín.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 294/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Antonio VELÁZQUEZ, DNI N° 13.668.146, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, ciudad, la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.132,52), por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 295/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor FONTANINI Alberto Gerardo, DNI N° 12.313.671, con domicilio constituido en calle Saenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.397,41), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: TRANS – Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 47.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 296/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DISPÓNESE la renovación de la Caja Chica de la DIRECCIÓN DE PRENSA Y CEREMONIAL, para atender gastos de dicha Área, el cual se establece en la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00).**ARTÍCULO 2°.-** La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Director del Área.**ARTÍCULO 3°.-** Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.**ARTÍCULO 4°.-** Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, la que será presentada en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente**ARTÍCULO 5°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 297/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DISPÓNESE la renovación de la Caja Chica de la DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPAL, para atender gastos de dicha Área, el cual se establece en la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00).**ARTÍCULO 2°.-** La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Director del Área.**ARTÍCULO 3°.-** Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.**ARTÍCULO 4°.-** Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, la que será presentada en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente**ARTÍCULO 5°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 298/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE al Escribano Enrique Martín GARBINO, con domicilio en calle Churruarín N° 219 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección y posterior inscripción de Escritura Pública Traslativa de Dominio en el Registro de la Propiedad del inmueble, que se describen en los Considerandos del presente.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 299/2010.**

Expte. N° 1237/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Escribano Público Carlos Julián CARABALLO, titular del registro 10 de este Departamento, a la escrituración de 21 viviendas a favor de los adjudicatarios del Barrio Guauguaychú 27 Viviendas- Sindicato de Luz y Fuerza.- Programa Federal de Construcción de Viviendas, sito en Departamento Guauguaychú, Ciudad de Guauguaychú, Zona de Quintas, Sección 4º, calle Osvaldo Magnasco que Infra se indican, excepcionando al mismo de las obligaciones impuestas por la Ordenanza Nº 10.937/06.

Adjudicatarios:

1. Vivienda 17 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 148.733: AVALOS Silvana Carolina, DNI Nº 26.989.482; MONTI Andrés, DNI Nº 21.771.448.
2. Vivienda 20 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, 130.304, Dominio Urbano, Partida Nº 140.046: AMARILLO Horacio Salvador, DNI Nº 16.346.883; PARADA Elba Rosana, DNI Nº 21.663.331.
3. Vivienda 19 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 148.735, Legajo 31.159, Cuenta Nº 25.511: BOGAO Hugo Salvador, DNI Nº 16.957.580; PEDROZA Gloria Patricia, DNI Nº 18.099.037.
4. Vivienda 18 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 148.734, Legajo Nº 31.158, Cuenta Nº 25.510: CABRERA Pablo Daniel, DNI Nº 25.288.769; GONZÁLEZ Marcela Lorena, DNI Nº 27.272.967.
5. Vivienda 5 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 148.721: COLOMBO Ricardo Enrique, DNI Nº 29.766.696; COLLAZO María Valeria, DNI Nº 29.170.568.
6. Vivienda 27 Matrícula Nº 130.304, Dominio Urbano, Partida Nº 148.742: GARCIA Daniela María Elizabeth, DNI Nº 27.467.012; GARCÍA María José, DNI Nº 31.567.487.
7. Vivienda 25 Matrícula Nº 130.304, Dominio Urbano, Partida Nº 148.740, Legajo Nº 31.165, Cuenta Nº 25.517: HERNÁNDEZ Pablo Domingo, DNI Nº 27.836.029; OCHOA Analía Judith, DNI Nº 26.848.537.
8. Vivienda 2 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 148.718, Legajo Nº 31.142, Cuenta Nº 25.494: LEIVA Diego Orlando, DNI Nº 28.358.770; CÁCERES María Verónica, DNI Nº 28.699.456.
9. Vivienda 15 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 148.731: LIZZI José Luis, DNI Nº 25.661.075; CAMPOSTRINI Blanca Elizabeth, DNI Nº 27.020.949.
10. Vivienda 21 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano y Matrícula Nº 130.304, Dominio Urbano, Partida Nº 148.736, Legajo Nº 31.161, Cuenta Nº 25.513: LAPALMA Martín, DNI Nº 28.948.888; LAPALMA María Jimena, DNI Nº 33.854.971.
11. Vivienda 6 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano; Partida Nº 148.722, Legajo Nº 31.146, Cuenta Nº 25.498: LOUSTALET Armando David, DNI Nº 16.346.583; GÓMEZ Marisa Raquel, DNI Nº 21.789.183.
12. Vivienda 16 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 148.732: MELGAR Miriam Romina, DNI Nº 28.699.350; GÓMEZ Juan Ernesto Federico, DNI Nº 27.471.119.
13. Vivienda 22 Matrícula Nº 130.304, Dominio Urbano, Partida Nº 148.737, Legajo Nº 31.162, Cuenta Nº 25.514: MOHR Luis Manuel, DNI Nº 26.310.030; DALL'OGGIO Claudia Alejandra, Doc. Nº 92.399.055.
14. Vivienda 9 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 148.725: PEÑA Pablo Ernesto; DNI Nº 29.466.262; VIDES Romina Isabel, DNI Nº 31.918.177.
15. Vivienda 4, Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 148.720: PERILLI Virginia Raquel, DNI Nº 17.459.608.
16. Vivienda 3 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 148.719, Legajo Nº 31.143, Cuenta Nº 25.495: RUIZ Hugo Marcelo, DNI Nº 23.710.481; LÓPEZ Silvia Gabriela, DNI Nº 23.386.759.
17. Vivienda 7 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 148.723, Legajo Nº 31.147, Cuenta Nº 25.499: SILVA Héctor Ignacio, DNI Nº 29.170.504; CANO María José, DNI Nº 28.349.553.
18. Vivienda 1 Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 51.597: VILCHE Ernesto Norberto, DNI Nº 12.095.043; NABARLAS Mirta Estela, DNI Nº 12.809.704.
19. Vivienda 26 Matrícula Nº 130.304, Dominio Urbano, Partida Nº 148.741: VILCHE Norberto Maximiliano, DNI Nº 26.830.915; KRATZER María Natalia, DNI Nº 29.169.661.
20. Vivienda 12, Matrícula Nº 130.303, Dominio Urbano, Partida Nº 148.728: ALTAMIRANO Celia Graciela, DNI Nº 10.667.315.
21. Vivienda 24, Matrícula Nº 130.304, Dominio Urbano, Partida Nº 148.739: SIFFER María José, DNI Nº 26.310.499; BERMÚDEZ Ramón Javier, DNI Nº 22.712.788.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al Escribano Carlos Julián CARABALLO, con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 300/2010.

Exptes. Nº 548/10-7166/09.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2010.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:....

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS (F.A.M.), la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00), en concepto de primera cuota semestral del año 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 301/2010.

Expte. N° 939/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Señora ETCHEGOYEN Celia Esther, CUIT N° 27-04502212-4, la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.275,00), según Factura C N° 0001-00000026, por sus servicios en la Capacitación del "Taller de Periodismo", realizado en el año 2009, en el período de cuatro meses, domiciliada en Estrada N° 1159, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 9 – Dependencia: PRENS - Prensa – Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 302/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.271,77), con domicilio en San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la cobertura del Seguro de los Adultos Mayores que concurren a la "Colonia de la Tercera Edad", durante los meses de enero y febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad – Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 303/2010.

Expte. N° 1113/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la competencia "TORNEO CIRUCITO LITORAL SUR", de Polo, a llevarse a cabo entre los días 24 y 28 de febrero de 2010, en las instalaciones del "Club Las Margaritas", de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 304/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de febrero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
BERNIGAUD Rubén Omar	13.770.872	20-13770872-9	200	Sáenz Peña N° 660
VILLAGRA Marta Viviana	23.435.202	23-23435202-4	200	Urquiza al Oeste S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 305/2010.

Expte. N° 1376/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
N° 8/2010	El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-0000281	\$3.150,00	Tres mil ciento cincuenta pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 306/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 190,00), a la Señora Inocencia MANZO, DNI N° 5.907.151, CUIT N° 27-05907151-9, domiciliada en L. N. Palma N° 1928, de ésta ciudad, para solventar gastos de salud de su hijo MARTÍNEZ Carlos, durante el mes de febrero de 2010, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 307/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del 1º de marzo de 2010 y hasta el 31 de agosto del corriente, el beneficio de Pasantía Rentada en la Dirección de Personal y Recursos Humanos, al estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad de Concepción del Uruguay, Martín Adrián DELGUI, DNI N° 33.160.237, domiciliado en Etchevehere N° 1188, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE abonar al Pasante indicado en el artículo 1º, la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600,00), mensuales en concepto de asignación estímulo para solventar gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven de su desempeño del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 308/2010.

Expte. N° 1375/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00001662	\$7.520,29	Siete mil quinientos veinte pesos con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 309/2010.

Expte. N° 1379/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualetán Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00001667	\$2.767,86	Dos mil setecientos sesenta y siete pesos con ochenta y seis centavos.
	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00001664	\$756,04	Setecientos cincuenta y seis pesos con cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 310/2010.

Expte. N° 1377/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Benetti Materiales-Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00000907	\$1.685,00	Un mil seiscientos ochenta y cinco pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 311/2010.

Expte. N° 1378/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Benetti Materiales-Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00000908	\$399,00	Trescientos noventa y nueve pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 312/2010.

Expte. N° 214/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1º y 3º del Decreto N° 133/10 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la celebración de un Contrato de Locación con la Señora Julia Guillermina SOSA, DNI N° 5.493.572, sobre el inmueble sito en Avenida Primera Junta y Ruta Nacional N° 136, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 118.138, para el funcionamiento de la Cabina de Control Sanitario dependiente del Área de Veterinaria Municipal, por el plazo de TRES (3) años, con retroactividad al 1º de enero de 2010, con vencimiento el 31 de diciembre de 2012, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 450,00) los primeros doce meses de Contrato; QUINIENTOS PESOS (\$500,00) el segundo año de Contrato y QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$550,00) el tercer año de contrato, pagaderos del 1 al 10 del mes vencido.- **ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será



imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente

de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 21.00.00 3.2.1.0 Alquiler de edificios y locales.”.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a la Señora Julia Guillermina SOSA, del presente entregándosele una copia del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 313/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE al día 1º de marzo de 2010 y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato al Señor Guillermo Daniel Raúl RÍOS, DNI N° 16.346.753, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1094, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RÍOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber neto mensual de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.800), por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 314/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE al día 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el Contrato al Profesor Oscar Jesús LEGARIA, DNI N° 13.593.768, domiciliado en Seguí N° 191, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Profesor Oscar Jesús LEGARIA percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual neta de DOS MIL PESOS (\$ 2.000), por todo concepto y dedicación full-time.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 315/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato de la Doctora Viviana Cristina KERAI, DNI N° 16.964.054, domiciliada en calle Churrurrarín N° 76 de esta ciudad, para que preste servicios profesionales como Médica Cardióloga, a efectos de realizar controles de Aptitud Física para Deportistas, percibiendo como contraprestación por sus servicios una suma mensual de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.440,00) NETO, debiendo cumplir una carga horaria semanal de doce (12) horas, en los días y horarios que la Dirección de Deportes Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 316/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato al señor Facundo Exequiel PEREZ, DNI N° 29.766.658, domiciliado en calle San Luis N° 170, de esta ciudad, para realizar tareas administrativas en la Subsecretaría de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PÉREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS NETO (\$ 1.800.00), por todo concepto y dedicación full-time.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 317/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a los señores José Osvaldo ZAPATA, DNI N° 13.316.269, domiciliado en B° Arturo Illía Dpto. 62. Sector A, Fernando Fabricio FABANI, DNI N° 25.288.852, domiciliado en Patico Daneri N° 389, Juan Carlos Ramón ZAPATA, DNI N° 10.667.438, domiciliado en Sargento Cabral N° 85, Pedro Alberto BENTANCOR, DNI N° 12.095.626, domiciliado en B° Molinari Manzana 7 Casa 26, Domingo Cayetano GÓMEZ, DNI N° 12.385.579, domiciliado en Rodó y Misiones, Juan Dionisio SUZAN, DNI N° 18.352.943, domiciliado en Cuchilla II Casa 23., y Marcelo Fabián LAPIDO, DNI N° 25.937.363, domiciliado en Tratado del Pilar N° 1771, para que presten tareas de operarios en la Subsecretaría de Consorcios y Comisiones Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores nombrados en el artículo 1º, percibirán como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario de 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de 30 horas semanales de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se enmarcan en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los Contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 318/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato al Señor Guillermo David GONZÁLEZ, DNI N° 26.686.263, domiciliado en calle Belgrano N° 524, de esta ciudad para que cumpla funciones de Sereno en la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- El señor Guillermo David GONZALEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a Categoría Operario 7ma, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 319/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2009 y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato al agente Elio Ismael GOMEZ, DNI N° 25.266.341, domiciliado en calle Lavalle N° 760, de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Operario en la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a Operario 7mo., Categoría 10, del Escalafón General.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 320/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato al Señor Francisco Ezequiel LUJÁN, DNI N° 34.110.596, domiciliado en calle Concordia N° 882, de esta ciudad, para que preste servicios como Operario en la Dirección de Espacios Verdes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Francisco Ezequiel LUJÁN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber proporcional a la categoría de Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de 12 horas semanales, los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 321/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato a la Señorita Natalia Estefanía BENEDETTI, DNI N° 32.815.484, domiciliada en calle Irazusta N° 1626, de esta ciudad, para que cumpla tareas administrativas en la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, percibiendo como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría Administrativa 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, en los días y horarios que dicha Dirección lo disponga.

ARTÍCULO 2º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 322/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al 1º de enero de 2010 y hasta el 30 de abril de 2010, el beneficio de Pasantía Rentada en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, al estudiante de la Universidad Católica de la Plata, José Nazareno MARTINEZ, DNI N° 29.126.677, domiciliado en Gervasio Méndez N° 2248; y al estudiante de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Guauguaychú, Juan Ignacio ALVAREZ, DNI N° 30.485.557, domiciliado en Barrio 338 “Francisco Ramírez” Sector II, Dpto. 146, ambos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Los Pasantes deberán cumplir una carga de 30 horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.



ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE abonar a los Pasantes indicados en el artículo 1º, la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600,00), en concepto de asignación estímulo, para solventar los gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven del desempeño de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 323/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, a partir del día 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato al señor Jorge Luis LEUZE, DNI N° 29.766.649, domiciliado en Calle Andrade N° 1799, de esta ciudad, para que cumpla funciones como informante en la Casa de Entre Ríos, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LEUZE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber neto equivalente a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.00), por todo concepto y dedicación full-time.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 324/2010

Expte. N° 220/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE la Adscripción en la Dirección Municipal de Información del Consumidor, de acuerdo a la Resolución N° 0269, de fecha 28 de diciembre de 2009 del Consejo General de Educación, del Señor Pablo Marcelo LUCIANO, DNI N° 24.245.005, Preceptor Titular en la Escuela N° 8 "María América Barbosa" de esta ciudad, a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del corriente año,

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 325/2010.

Expte. N° 87/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la Instrucción de Información Sumaria, tendiente a investigar el hecho denunciado por el Ingeniero Aníbal GARCÍA, Secretario de Servicios Públicos y Obras Públicas, mediante la cual, denuncia que debido al temporal de los últimos días del mes de diciembre y teniendo en cuenta las consecuencias dejadas por el mismo que obligan a declarar el Estado de Emergencia Hídrica, mediante Decreto N° 2324/09 y habiendo recibido conjuntamente con el Intendente a los vecinos de calle Rivadavia e Ituzaingo y por expreso pedido de los mismos, se procedió a realizar una inspección del Colector Pluvial que corre por Boulevard Danerí vereda oeste, detectando las irregularidades señaladas en los Considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 326/2010.

Expte. N° 1423/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nº 9/2010	San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000288	\$6.850,00	Seis mil ochocientos cincuenta pesos.
Nº 6/2010	Guauguayán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa Nº 42	"B" 0001-00000325	\$3.125,00	Tres mil ciento veinticinco pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 327/2010.

Expte. Nº 1422/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nº 2/2010	Luchador Ltda.	Aguilar Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000398	\$6.546,84	Seis mil quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta y cuatro pesos.
Nº 2/2010	San José Ltda.	Paiz Ramón Ángel	10.877.411	Barrio Guevara Casa 76	"B" 0001-00000370	\$4.095,44	Cuatro mil noventa y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP - Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 328/2010.

Expte. Nº 1426/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación de Fondo de Reparación correspondiente al cuarto contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letra
San José Ltda.	Paiz, Ramón Ángel	10.877.411	Barrio Guevara Casa Nº 76	"B" 0001-00000369	\$1.000,00	Un mil pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia Habitacional – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.54.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 329/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a Ana Amelia MARTÍNEZ, DNI N° 12.809.883, CUIL N° 27-12809883-1, domiciliada en López y Planes N° 175 de esta ciudad, un subsidio no reintegrable mensual de DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2010 y de TRES MIL PESOS, desde el mes de mayo y hasta el mes de diciembre de 2010, inclusive, pagadero en forma anticipada, destinados a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en Plaza Azcuénaga N° 139, entre Calles 19 y 44, de la ciudad de La Plata, la cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA).

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana Amelia MARTÍNEZ, deberá acreditar los pagos mensuales de los cánones locativos con los respectivos recibos, los cuales deberán ser acompañados durante el curso del mes como condición para el libramiento del subsidio del mes siguiente.

ARTÍCULO 3º.- CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de los estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 330/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE con retroactividad al día 27 de enero de 2010 y hasta el 31 de julio de 2010, el beneficio de Pasantía Rentada, en el ámbito de la Dirección de Rentas Municipal, al estudiante del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" Alfredo ALESSANDRINI, DNI N° 34.418.881, domiciliado en calle Florencio Sánchez N° 772, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Pasante deberá cumplir una carga horaria de 30 horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE abonar al Pasante indicado en el artículo 1º, la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600,00), en concepto de asignación estímulo, para solventar los gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven del desempeño del mismo.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" el presente Decreto.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, notifíquese publíquese, y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 331/2010.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE como fecha de único vencimiento correspondiente al pago del Periodo Fiscal 01/2010 y la opción de Pago Anual de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, el día 3 de marzo de 2010; y en el caso de la Tasa de Cementerio el correspondiente a la cuota 1º/2010 y la opción de Pago Anual, el día 3 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 332/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE con retroactividad al 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2010, a los Señores Claudio Alberto DELGADO, DNI N° 23.836.381, domiciliado en Barrio Piter, Casa N° 19 y a Néstor Ramón ROBLES, DNI N° 17.181.836, domiciliado en calle José María Sobral al Norte N° 2455, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que presten tareas como Operarios en la Administración del Cementerio Norte Municipal

ARTÍCULO 2°.- Los Señores DELGADO y ROBLES, percibirán como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 hs. semanales en los días y horarios establecidos por la Administración del Cementerio Norte Municipal. **ARTÍCULO 3°.-** Las presentes contrataciones se enmarcan en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 333/2010.

Expte. N° 1531/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE en la suma de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 35.720,00), el Presupuesto de Gastos para el año 2010, fijado por Ordenanza N° 11137/09, en la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad ejecutora: 2 Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Dependencia: DIREMC Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Fuente de financiamiento: 110 Tesoro Municipal; Categoría Programática 24.00.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Inciso: 3 Servicios no Personales; Partida principal: 4 Servicios técnicos y profesionales; Partida parcial: 5 de Capacitación.

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE en la suma de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 35.720,00) el Presupuesto de Gastos para el año 2010, fijado por Ordenanza N° 11137/09, en la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 21 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social; Dependencia: CONEDE Conducción Ejecutiva Desarrollo Social; Fuente de financiamiento: 110 Tesoro Municipal; Categoría Programática: 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social; Inciso: 3 Servicios no Personales; Partida principal: 4 Servicios técnicos y profesionales; Partida Parcial: 5 de capacitación.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dispóngase de las modificaciones necesarias al sistema de Presupuesto, a fin de cumplimentar el presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 334/2010

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Martín Roberto PIAGGIO, al cargo de Subsecretario de Salud y Medio Ambiente, de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, agradeciéndose los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 335/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 450,00), a la Señora Silvia Margarita CAMIOLO, DNI N° 17.556.549, CUIL N° 27-17556549-9, domiciliada en Doello Jurado N° 342, de nuestra ciudad, en su carácter de Directora del Grupo de Teatro SINERGIA TEATRAL, el que será destinado a solventar parte de los gastos de producción (escenografía, utilería, vestuario, prensa, etc) de la obra "CUATRO EN UNO", que se ha presentado durante los meses de enero y febrero del corriente año, en el Salón del "Centro Social y Cultural Sirio Libanés", y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 336/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, con domicilio en San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 362,89), conforme facturas obrantes a fs. 2 y 3, del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.5.4.0 Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 337/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al Señor COBO Ramiro, CUI N° 20-13244820-6, con domicilio en Venezuela N° 432, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por el servicio Servicio de Asesoramiento, Marketing y Desarrollo de Eventos, al Consejo Mixto de Turismo, la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000,00), previo a la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR - Conducción ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 01.01.00 3.6.1.0 Publicidad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE

GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS

RESOLUCIONES

DECLARACIONES



FEBRERO 2010



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 40 a 42 obran las Ordenanzas desde el N° 11348/2010 a 11353/2010, la Resolución N° 2/2010, 3/2010 y 4/2010, Declaración N° 1/2010 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 28 de febrero de 2010.

CELIA AMARILLO
SECRETARIA INT. H.C.DELIBERANTE



ORDENANZA N° 11348/2010.-
EXPTE.N°3744/2009-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- PRORROGASE por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente, la vigencia de la Ordenanza N° 11259/2009, la cual exceptúa de cumplimentar con las normas reglamentarias dispuestas en los alcances y contenidos de la Ordenanza Municipal N° 10338/98 en lo que respecta exclusivamente en el ingreso y egreso de vehículos de transporte de carga, a la Empresa "Jiana Distribuciones S.R.L".

ART.2º.- REMITASE copia de la presente a la Empresa Jiana Distribuciones, con domicilio en Avda. Del Valle 899, como así también notificar a la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de febrero de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11349/2010.-
EXPTE.N° 3773/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/08 en lo que respecta al modelo del vehículo, al Sr. Osvaldo Irigoytía por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente, estableciéndose que dicha excepción se hará previa revisión técnica y documentación en general.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de febrero de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11350/2010.-
EXPTE.N° 3735/2009-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE



ORDENANZA

ART.1º.- ACEPTAR la donación efectuada por los Sres. Carlos Alberto Villagra, D.N.I. N° 17.181.956 y Raquel Ramona Arévalo, D.N.I. N° 17.344.781, del inmueble sito en Planta Urbana, Sección Primera, con una superficie de 219,71 m2, domicilio parcelario Bartolomé Mitre s/nº, Plano Catastral 70.411, Partida 146.897, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 134.977.

ART.2º.- OPORTUNAMENTE adjudicar el inmueble descrito en el Art.1º a Delia Rosana Machicote, D.N.I N° 30.902.358, con domicilio en calle Perú y Angelelli de esta ciudad.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de febrero de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11351/2010.-
EXpte.N° 3719/2009-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2051/2009 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de febrero de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11352/2010.-
EXpte.N°3780/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 91/2010 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de febrero de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico-

ORDENANZA N° 11353/2010.
Expte.N° 3785/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 105/2010 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...



Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 12 de febrero de 2010.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 2/2010.-
EXPTE.N° 3511/2009.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Fernández Elio Alberto, argentino, DNI. 24.211.133, con domicilio calle Intendente Giménez 142 de la ciudad de Gualeguay, confirmando la pena impuesta.-
ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 5 de enero de 2010.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 3/2010.-
EXPTE.N° 3769/2010

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor LARRIVEY GUILLERMO ANTONIO, argentino, DNI. 27.213.883, con domicilio calle G. Méndez 2687 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-
ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 5 de febrero de 2010.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

RESOLUCION N°4/2010.-
EXPTE.N° 3770/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor ALVAREZ LUIS, DNI: 8.495.802, con domicilio en Bulnes 1584 5C de Buenos Aires confirmado la pena impuesta.-
ART.2.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 5 de febrero de 2010.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.
Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°1/2010.-
EXPTE.N° 3766/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION



Art.1º.- DECLARESE de Interés Cultural y Turístico al Tercer Festival Internacional de Cine Independiente de "Gualeguaychú Cine", a realizarse en nuestra ciudad, desde el 16 al 21 de marzo de este año, contando con el aval y el auspicio del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, de la Secretaría de Cultura de la Nación, y del Instituto Audiovisual de Entre Ríos.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente a la Dirección Municipal de Cultura, al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y al Instituto Audiovisual de Entre Ríos.

ART.3º.- DE FORMA.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de febrero de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

